

CONVENIO DE COLABORACION

QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS Y  
EL INSTITUTO TECNOLOGICO AGROPECUARIO NUM.1

En Villa Montemorelos, Dgo., siendo las trece horas del día -  
treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, concu-  
rren de una parte el Colegio de Postgraduados, a quien en lo -  
sucesivo se le denominará "COLEGIO", representado por su Direc-  
tor General, Dr. Eduardo Casas Díaz, con domicilio en Chapingo,  
Estado de México y de otra parte el Instituto Tecnológico Agro-  
pecuario Número Uno, a quien en lo sucesivo se le denominará -  
ITA No. 1, representado por su Director, Ing. Rubén Plascencia  
Guzmán, con domicilio en el Kilómetro 20 de la Carretera Duran-  
go-Zacatecas, a celebrar un Convenio de Colaboración, de acuer-  
do con las siguientes Declaraciones y Cláusulas: - - - - -



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

DECLARACIONES

I. EL COLEGIO declara:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con perso-  
nalidad Jurídica y Patrimonio propios, creado por De-  
creto Presidencial del 4 de enero de 1979 y publicado  
en el Diario Oficial el miércoles 17 de enero de 1979.

I.2 Que entre sus objetivos están:

Ejecutar programas de investigación científica para -  
incrementar el acervo del conocimiento y como medio -

para actualizar y dinamizar la enseñanza en las -  
áreas de su incumbencia.

II. EL ITA No. 1 declara:

II.1 Que es un organismo dependiente de la Dirección -  
General de Educación Tecnológica Agropecuaria de -  
la Secretaría de Educación Pública, con facultades  
para suscribir los convenios interinstitucionales  
de colaboración que a él convergen, creado por De-  
creto Presidencial publicado en el Diario Oficial  
del 24 de agosto de 1971.

II.2 Que entre sus objetivos están la enseñanza y la -  
investigación agropecuaria y la vinculación con el  
sector agropecuario para aprovechar conocimientos,  
en forma recíproca. Que es su intención intercam-  
biar experiencias y conocimientos con el Colegio -  
en lo referente a enseñanza, investigación y exten-  
sión agropecuaria para mejorarlas en su ámbito. -  
Que ofrece al Colegio las facilidades físicas, huma-  
nas y económicas que su capacidad y posibilidades -  
le permitan, para desarrollar trabajos conjuntos de  
investigación.



SECRETARIA DE  
EDUCACION PUBLICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
agropecuario  
No. 1  
DIRECCION

III. AMBAS PARTES declaran:

EL ITA No. 1 tiene interés en recibir del Colegio colabora- -  
ción de actualización académica para su personal docente, así  
como recibir asesoramiento en el desarrollo de proyectos de in-  
vestigación. Por ejemplo, a corto plazo el ITA No.1 está intere-  
sado en que su personal docente, asista y participe en cursos -  
cortos de actualización y seminarios impartidos por el Colegio;  
a largo plazo, el ITA No.1 está interesado a que el Colegio, respe

tando sus normas internas, reciba a profesores del ITA - No. 1 para realizar estudios de postgrado. Que el ITA - No. 1 tiene interés en el intercambio de información y - servicios de documentación científico - técnica con el - Colegio.

### C L A U S U L A S

**PRIMERA:** Bajo este convenio de colaboración se pueden suscribir proyectos específicos que deberán estar autorizados por ambas partes.

**SEGUNDA:** Cada proyecto deberá incluir:

- a) Identificación de los responsables por parte de cada Institución.
- b) Identificación de las Sub-unidades institucionales participantes.
- c) Infraestructura con la que participa cada institución, para el desarrollo del proyecto.
- d) Aportaciones de personal, materiales y equipo por parte de cada institución.
- e) Desglose de costos del proyecto, indicando la aportación que cada institución hace con respecto a cada partida.
- f) Desglose de inversiones, especificando la aportación de cada Institución y el destino del bien.



SECRETARIA DE  
EDUCACION PUBLICA  
INSTITUTO TECNOLOGICO  
agropecuario  
No. 1  
DIRECCION

901

- g) Previsiones económicas y de vehículos para realizar viajes en el interior de la República, o fuera de ella, cuando - así lo requiera el proyecto, especificando la aportación - de cada institución.
- h) Programa detallado del proyecto, incluyendo la calendarización de actividades y de aplicaciones presupuestales.

**TERCERA:**

La coordinación se hará por un comité formado por un responsable nombrado por cada parte, quienes se encargarán de

- a) Dar a conocer a los profesores integrantes de sus respectivas instituciones las oportunidades disponibles bajo este Convenio de Colaboración.
- b) Orientar a los investigadores en los detalles administrativos para la proposición de los proyectos y la obtención de la aprobación de los mismos por las autoridades correspondientes.
- c) Establecer el proceso de revisión para la aprobación y evaluación de los proyectos.
- d) Elaborar un informe semestral sobre el avance de los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos específicos.

**CUARTA:**

Las publicaciones de cualquier tipo que resulten del trabajo desarrollado en los proyectos que cubre este Convenio, debe-



SECRETARIA DE  
EDUCACION PUBLICA  
INSTITUTO TECNOLOGICO  
oppecuarig  
No. 1  
DIRECCION


*[Handwritten signature]*

rán dar adecuado crédito a los autores y sus respectivas -  
Instituciones. De la misma manera se deberán definir los -  
derechos de autor que les corresponda.


QUINTA:

El presente Convenio puede ser modificado o terminado por -  
consentimiento escrito de ambas partes. En caso de termina-  
ción ambas partes se comprometen a completar, antes de su -  
retiro, los trabajos programados por los proyectos especí-  
ficos que se están realizando.

POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

  
\_\_\_\_\_  
DR. EDUARDO CASAS DIAZ  
Director General

POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO  
AGROPECUARIO No. 1

  
SECRETARIA DE  
EDUCACION PUBLICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
agropecuario  
No. ING. DIRECCION

  
\_\_\_\_\_  
RUBEN PLASCENCIA GUZMAN  
Director General